Guayaquil, abril 17. del 2024

Doctor
ALI LOZADA PRADO
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Señores
JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Señores Magistrados:

Yo, JOSE ANGEL JIRÓN PALADINES con número de cedula de identidad 0904182870, Jubilado Administrativo de la universidad de Guayaquil desde el año 2014, En la actualidad con múltiples problemas serios de salud, que con el pasar del tiempo Me tienen en una situación delicada, en vista del Constante Atropello a Nuestro derechos comparezco ante ustedes, Denunciando esta Ilegalidad .

comunico a ustedes que han transcurrido 2 AÑOS Y 4 MESES, desde que el actual Rector de la Universidad de Guayaquil PHD. FRANCISCO MORAN PEÑA, Representante legal de la Universidad, en actitud por demás arbitraria, ilegal y sin ningún fundamento jurídico SUSPENDIO EL PAGO DE LA JUBILACION COMPLEMENTARIA A TODOS LOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE Guayaquil que tenemos derecho y que nos venían pagando a todos los servidores de la Institución, DESACATANDO y NO CUMPLIENDO con la Sentencia Constitucional N ^{O} 001-13-SIS-CC emitida por esta misma Corte Constitucional, desde el 17 de julio de 2013, (10 AÑOS DE INCUMPLIMIENTO).Esta ilegal actitud de éste pésimo funcionario público VULNERA LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA, VIOLA NUESTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES, y por ende VIOLA LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Debemos acotar que la Sentencia emitida por esta Corte Constitucional ya está LEGALMENTE EJECUTORIADA , por cuanto ante los insistentes RECLAMOS DE LOS

JUBILADOS, la accionada Universidad de Guayaquil comenzó a pagar los años 2020 y 2021 suspendiendo su pago este Rector actual, que desconoce totalmente la normativa jurídica, a partir de diciembre de 2021, y que hasta la actualidad se niega a CUMPLIR Y ACATAR LA SENTENCIA YA EJECUTORIADA emitida por esta corte Constitucional, perjudicando a más de 1.500 personas ADULTAS MAYORES, con más de 70 años de edad, con Enfermedades Catastróficas la mayoría y más de un 10% ya fallecidos y sin haber disfrutado de este legal derecho a que tenemos por ley.

Además, debemos indicar, Señores Magistrados, que, a partir del año 2014, esta Corte Constitucional ha emitido más de 17 Autos de Verificación y Cumplimiento exhortando a la accionada Universidad de Guayaquil, a fin de que proceda a ACATAR la Sentencia, sin que hasta la presente se haya cumplido, y porque además en ninguno de los Autos remitidos por esta corte NO DISPONE NINGUNA SUSPENSION DE PAGOS.

Ante este desacato a una Sentencia, solicitamos a esta Corte Constitucional se proceda a aplicar lo que dispone la Constitución de la Republica en su Art. 86 numeral 4.

Art. 86.- 4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenara su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.

Por la atención Prestada quedo muy Agradecido de ustedes a la espera de un pronto pronunciamiento.

Atentamente

JOSÈ ANGEL JIRÒN PALADINES
JUBILADO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
TECNICO EN MANTENIMIENTO